



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

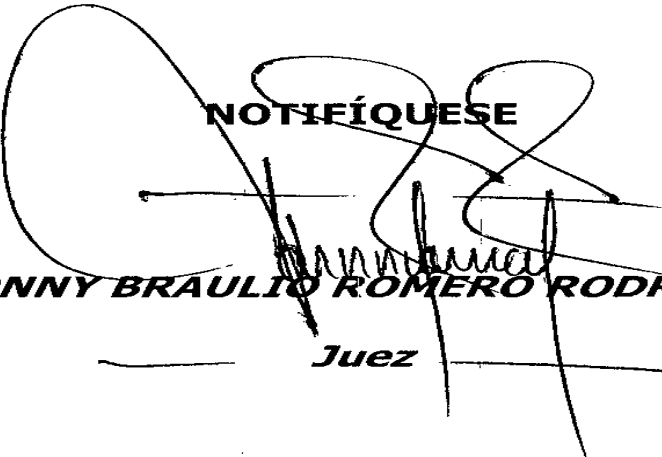
Radicado	2020-00484
Proceso	Divisorio
Asunto	No accede

En atención al escrito allegado el pasado 17 de febrero de 2021, en donde la señora LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA, señala que la demandada LUZ ELENA VANEGAS, desde el 12 de marzo de 2020 pertenece al programa la larga estancia para adultos mayores de la Alcaldía de Medellín, quien, debido a su avanzada edad, las diferentes patologías de salud que padece, no contar con red de apoyo familiar ni dinero para asumir su defensa en el presente asunto, solicita se le nombre abogado que la represente.

Frente a dicha solicitud, se tiene que la señora ARIAS LASPRILLA no es parte dentro del proceso, y el escrito presentado no se encuentra coadyuvado por la demandada LUZ ELENA VANEGAS, razón por la cual no podrá tenerse en cuenta.

Por la Secretaría procédase a comunicar lo anterior al correo electrónico adrianaarias.ts@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez